



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Nº. CONTRATO	15 0 0 0 9 5
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN PRO DEL DESARROLLO AGRÍCOLA Y PECUARIO EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	JAVIER ANDRÉS MOLINA GALINDEZ
C.C/NIT.	1.117.529.428 DE FLORENCIA – CAQUETÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CDP NO.:	24000542 DEL 16 DE ABRIL DE 2024
VALOR	CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 53.000.000) M/CTE- IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva, departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte; y de la otra, la persona natural **JAVIER ANDRÉS MOLINA GALINDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.529.428 expedida en Florencia – Caquetá, propietario del establecimiento de comercio denominado como **ALMACÉN AGROPECUARIO DISTRI MM**, con matrícula mercantil No. 127452, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, y de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación y proyección social.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"*, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 20 de marzo de 2024, el señor **CRISTIAN ANDRÉS ARANGO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.532.601, en calidad de Coordinador de Granjas, solicitó adelantar los trámites administrativos pertinentes para la contratación de suministro de insumos, herramientas, materiales y equipos que brinden respaldo en pro del desarrollo agrícola y pecuario de las Unidades Productivas de la Universidad de la Amazonia durante la vigencia 2024, en los siguientes términos:

"Históricamente, las granjas y el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual, se han destacados por acciones agrícolas y pecuarias. Actividades que van de la mano con el accionar docente y estudiantes dentro del ámbito académico e investigativo. Es por eso, que actualmente es común encontrar producciones de tipo agrícola (cultivos de cacao, caña, frijol) y tipo pecuaria



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(ganadera, porcícola, avícola y piscícola), que engrandecen de cierta manera los diferentes espacios de impacto en la comunidad educativa y regional.

Entendiendo lo anterior, es pertinente comprender que las granjas de la Universidad de la Amazonia tienen proyectados objetivos muy claros y precisos para el presente año, en relación con el mantenimiento, producción, sostenimiento y restablecimiento de áreas dedicadas a las diferentes producciones anteriormente descritas; con la intención de incluir en los procesos de formación académica. Es por eso, que es fundamental contar con una serie de insumos, herramientas, materiales y equipos que brinden un respaldo a las acciones en pro del desarrollo agrícola y pecuario en las unidades productivas. Casos particulares como la división de potreros, la siembra de semilla de pasto o la renovación de praderas, son actividades que se deben desarrollar constantemente en las granjas de la universidad; del mismo modo, las podas, siembras, limpieza de potreros o cultivos (Cacao, Caña, Banco de proteínas y forrajes, Frijol, Plátano, Bore, Yuca y demás cultivos transitorios), son actividades del común hacer cotidiano de los operarios, investigadores y docentes del alma mater. Todas estas actividades deben ser respaldadas por una serie de elementos, materiales, insumos, accesorios y herramientas que junto con el trabajo del operario hacen que las labores se avancen, se cumplan y se tengan resultados positivos y de impactos en las unidades de producción de cada una de las granjas de la universidad, como también la sostenibilidad y presentación de estas unidades. A continuación, se dan a conocer el listado de los insumos, herramientas, accesorios y materiales agrícolas necesarios para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente y el funcionamiento de los Centros Experimentales y Académicos de la institución; para este caso particular los espacios dedicados a Piscicultura, Cultivos, Ganadería, Porcicultura, Potreros y Praderas de la granja experimental Santo Domingo, Centro de Investigaciones Amazónicas CIMAZ- Macaqual y la granja Balcanes.

Cabe resaltar que todos los ítems que se relacionan en este documento son de uso exclusivo para procesos agrícolas y pecuarios y de mantenimiento y funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas existente en el CIMAZ, es decir, que las herramientas que se describirán a continuación son necesarias para el desarrollo de las múltiples actividades que se hacen en las granjas en relación al sector agrícola y pecuario inmerso en los trabajos de investigación y proyectos que están en continuo trabajo en las unidades de producción. Asimismo, los insumos, fertilizantes, químicos agrícolas, accesorios que se relacionaran el presente (...)"

5. Que, mediante Oficio VADF-2024-0424 del 20 de marzo de 2024, la Especialista **LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA**, actuando en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera (E) de la Universidad de la Amazonia, designó al Profesional Universitario Andrés Ordoñez Medina, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación, para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA

ACREDITACIÓN**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado del 08 de abril de 2024, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023, al Coordinador de Granjas de la Universidad de la Amazonia, el señor **CRISTIAN ANDRÉS ARANGO ROJAS**, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día 10 de abril de 2024, previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente ALMACEN AGROPECUARIO DISTRI MM, la cual esta discriminada en el siguiente cuadro de información donde se relaciona cada ítem solicitado y/o pedido en el formato oficial de solicitud de necesidad con sus respectivos valores y su asignación de IVA.

(...)

Una vez analizada la propuesta de manera objetiva, revisando con minucia los ítems requeridos en sus descripciones técnicas; del mismo modo, comparado los valores con las demás propuestas allegadas a la evaluación, se concluye que la propuesta evaluada cumple con todos los criterios necesarios para ser seleccionada; es por ello que teniendo en cuenta que la oferta valorada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir los bienes anteriormente mencionados con el oferente ALMACEN AGROPECUARIO DISTRI MM por un valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$14.689.744.00).

(...)"

7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos. (...)

i. Bienes perecederos, granos y productos alimenticios e insumos para las granjas.

dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)”

8. Que mediante oficio CC-452, fechado del 22 de abril de 2024, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
9. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF-2024-0585, radicado el día 24 abril de 2024 de 2024, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **JAVIER ANDRÉS MOLINA GALINDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.529.428 expedida en Florencia – Caquetá, propietario del establecimiento de comercio **ALMACÉN AGROPECUARIO DISTRI MM**, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000542 del 16 de abril de 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN PRO DEL DESARROLLO AGRÍCOLA Y PECUARIO EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencion@ciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia, Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Formatos de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 20 de marzo de 2024 y, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el 10 de abril de 2024, enunciadas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	IVA TOTAL	VALOR TOTAL
1	3424026	Sulfato de aluminio	Sulfato de aluminio al 17%	Bulto	1	\$105.642,02	\$20.071,98	\$125.714,00
2	3465303	Cloruro de amonio	Cloruro de Benzalconio al 50%	Litro	1	\$19.207,56	\$3.649,44	\$22.857,00
3	3417006	Formaldehidos formol, formalina.	Formol al 37% x Galón	Galón	1	\$38.415,13	\$7.298,87	\$45.714,00
4	3423106	Cloro	Cloro granulado al 70%	Galón	1	\$19.207,56	\$3.649,44	\$22.857,00
5	3424014	Hipoclorito de sodio	Hipoclorito de Sodio	Galón	1	\$19.207,56	\$3.649,44	\$22.857,00
6	4412303	Desbrozadora (guadañadora)	Guadañadora Desbrozadora con anchura de corte de 45 cm y potencia 1.6kW	Unidad	1	\$2.220.888,24	\$421.968,76	\$2.642.857,00
7	4292111	Podadoras	Podadora manual con peso máximo de 6.4 Kg con alcance de mínimo 2.5 mts	Unidad	1	\$4.141.656,30	\$786.914,70	\$4.928.571,00
8	4292132	Discos para sierras circulares	Disco de corte para madera y metal	Unidad	1	\$21.608,40	\$4.105,60	\$25.714,00
9	4292124	Llaves de ajuste graduables	Juego de llaves graduables por 40 piezas	Unidad	1	\$744.297,48	\$141.416,52	\$885.714,00
10	4292123	Llaves de ajuste fijas	Juego de llaves fijas + Juego de destornilladores + Llaves bristol	Unidad	1	\$522.209,24	\$99.219,76	\$621.429,00
11	3699070	Artículos plásticos para ganadería (arcetes, destetadores y otros)	Saladeros en plástico para uso en ganadería	Unidad	1	\$70.108,40	\$13.320,60	\$83.429,00
12	3699070	Artículos plásticos para ganadería (arcetes, destetadores y otros)	Bebedores en plástico para uso en ganadería	Unidad	1	\$70.108,40	\$13.320,60	\$83.429,00
13	3699070	Artículos plásticos para ganadería (arcetes, destetadores y otros)	Pistola plastica inyectora graduable con capacidad de 50 cc para ganadería	Unidad	1	\$370.948,74	\$70.480,26	\$441.429,00
14	3699070	Artículos plásticos para ganadería (arcetes, destetadores y otros)	Chapeta identificadora tipo arete para bovinos.	Unidad	1	\$4.801,68	\$912,32	\$5.714,00
15	3699070	Artículos plásticos para ganadería (arcetes, destetadores y otros)	Pistolas plásticas para aplicación de chapetas de tipo arete para bovinos	Unidad	1	\$111.644,54	\$21.212,46	\$132.857,00
16	3699070	Artículos plásticos para ganadería (arcetes, destetadores y otros)	Naniguera tipo destetador para bovinos.	Unidad	1	\$81.637,77	\$15.510,23	\$97.143,00
17	4292117	Limas y escotinas	Lima triangular x 12 unidades	Unidad	1	\$5.162,18	\$980,82	\$6.143,00
18	4292117	Limas y escotinas	Lima redonda x 12 unidades	Unidad	1	\$6.002,52	\$1.140,48	\$7.143,00
19	429212	Llaves de ajuste	Llave tensora para cercos	Unidad	1	\$5.402,52	\$1.026,48	\$6.429,00



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencion@ciudadanos.uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

20	429229 8	graduables Herramientas para mecánica n.c.p.	Cuchillas de ojo pequeño para guadañadora.	Unidad	1	\$18.007,56	\$3.421,44	\$21.429,00
21	429229 8	Herramientas para mecánica n.c.p.	Cuchillas de ojo grande para guadañadora.	Unidad	1	\$14.405,88	\$2.737,12	\$17.143,00
22	441230 4	Máquinas segadoras y picadoras de pasto	Yoyo corta césped automático para adaptar a máquina guadañadora.	Unidad	1	\$168.067,23	\$31.932,77	\$200.000,00
23	44139	Partes y piezas de máquinas para la industria lechera n.c.p.	Lubricante para bomba de vacío de ordeño mecánico	Galón	1	\$178.571,00	\$0	\$178.571,00
24	44139	Partes y piezas de máquinas para la industria lechera n.c.p.	Conductos en plástico para conducción de leche a cantinas	Metro	1	\$58.823,53	\$11.176,47	\$70.000,00
25	44139	Partes y piezas de máquinas para la industria lechera n.c.p.	Pezoneras en caucho para máquina succionadora.	Unidad	1	\$197.279,05	\$9.863,95	\$207.143,00
26	44139	Partes y piezas de máquinas para la industria lechera n.c.p.	Poleas para el motor de la bomba de vacío.	Unidad	1	\$66.026,05	\$12.544,95	\$78.571,00
27	429213 2	Discos para sierras circulares	Cadena eslabonada para motosierra	Unidad	1	\$156.062,18	\$29.651,82	\$185.714,00
28	346630 1	Matamalezas herbicidas y	Metsulfuron Metil de 600 gr/kg	Kilo	1	\$125.714,29	\$23.885,71	\$149.600,00
29	346630 1	Matamalezas herbicidas y	Paraquat 200G/L	Litro	1	\$21.429,00	\$0	\$21.429,00
30	346630 1	Matamalezas herbicidas y	Picloram 240 ME	Bidón	1	\$1.357.143,00	\$0	\$1.357.143,00
31	346630 1	Matamalezas herbicidas y	Aminopyralid 9g/L	Bidón	1	\$657.143,00	\$0	\$657.143,00
32	346630 1	Matamalezas herbicidas y	Glifosato 480	Bidón	1	\$642.857,00	\$0	\$642.857,00
33	346630 1	Matamalezas herbicidas y	Glifosato 480	Galón	1	\$112.857,00	\$0	\$112.857,00
34	346190 1	Abonos y fertilizantes nitrogenados	Fertilizante Iniciación - Umita	Litro	1	\$22.857,00	\$0	\$22.857,00
35	346190 1	Abonos y fertilizantes nitrogenados	Fertilizante Etapa Media - Retoño	Litro	1	\$34.286,00	\$0	\$34.286,00
36	346190 1	Abonos y fertilizantes nitrogenados	Fertilizante Robrote - Repunte	Litro	1	\$34.286,00	\$0	\$34.286,00
37	346190 1	Abonos y fertilizantes nitrogenados	Fertilizante nitrogenado para pasturas y suelo (Urea)	Bulto	1	\$178.571,00	\$0	\$178.571,00
38	346190 1	Abonos y fertilizantes nitrogenados	Fertilizante granulado compuesto de tres porciones de elementos con presentación de 15% (Triple 15)	Bulto	1	\$200.000,00	\$0	\$200.000,00
39	346190 1	Abonos y fertilizantes nitrogenados	Fertilizante enraizador x 300 gr	Unidad	1	\$28.571,00	\$0	\$28.571,00
40	346190 1	Abonos y fertilizantes nitrogenados	Abono enmienda fertilizante con ph básico a base de dolomita	Bulto	1	\$26.429,00	\$0	\$26.429,00
41	391200 4	Afrecho de arroz - cascanilla de arroz	Cascanilla de arroz	Paca	1	\$21.429,00	\$0	\$21.429,00
42	441190 1	Rastrillo mecanizado agrícola	Rastrillo metálico de 14 dientes para suelo.	Unidad	1	\$18.007,56	\$3.421,44	\$21.429,00
43	441190 1	Rastrillo mecanizado agrícola	Rastrillo plástico para césped	Unidad	1	\$12.005,04	\$2.280,96	\$14.286,00



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$53.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO/ INC**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000542 del 16 de abril de 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga a llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.5.01.03.4	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3417006	Formaldehidos -formol, formalina.	\$640.000
		3423106	Cloro	\$572.000
		3424014	Hipoclorito de sodio	\$180.000
		3424026	Sulfato de aluminio	\$960.000
		3461901	Abonos y fertilizantes nitrogenados.	\$9.168.000
		3465303	Cloruro de amonio	\$480.000
		3466301	Matamalezas y herbicidas.	\$13.000.000
TOTAL				\$25.000.000

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.5.01.03.6	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3699070	Articulos plásticos para ganadería (aretes, destetadores y otros)	\$3.000.000
				\$3.000.000

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.5.01.03.9	Otros bienes transportables (excepto productos)	3912004	Afrecho de arroz – cascarilla de arroz	\$5.000.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3E Barrio El Porvenir
 atención.ciudadano@unamazonia.edu.co
 www.unamazonia.edu.co
 Florencia, Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

metálicos, maquinaria y equipo)		
TOTAL		\$5.000.000

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.5.01.04.2	Productos metálicos y paquetes de software	4292111	Podaderas	\$2.955.000
		4292117	Limas y escofinas	\$210.000
		4292123	Llaves de ajuste fijas	\$422.000
		4292124	Llaves de ajuste graduables	\$493.000
		4292132	Discos para sierras circulares	\$400.000
		4292298	Herramientas n.c.p. para mecánica	\$520.000
TOTAL				\$5.000.000

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.5.01.04.4	Productos metálicos y paquetes de software	4411901	Rastrillo mecanizado agrícola	\$350.000
		4412303	Desbrozadora (guadañadora)	\$12.215.000
		4412304	Máquinas segadoras y picadoras de pasto	\$1.000.000
		44139	Partes y piezas de máquinas para la industria lechera n.c.p.	\$1.435.000
TOTAL				\$15.000.000

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, los cuales se harán efectivos previa verificación por parte del funcionario encargado del área de almacén, e informe suscrito por el Supervisor designado por la Universidad de la Amazonia; Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 34 Barrio El Porvenir
atencionaleciudadanos@unamazonia.edu.co
www.unamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen los insumos, herramientas, materiales y equipos entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** se compromete a efectuar la entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor del contrato, en la Granja Santo Domingo o Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual. La entrega debe hacerse con presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia con el objetivo de propender que los insumos, herramientas, materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato, quienes a su vez levantarán las actas de entrega respectivas.

SEXTA. -- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día veinte (20) de diciembre del 2024, o hasta agotar el presupuesto oficial del mentado proceso contractual; lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales. 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del Supervisor del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Chiqueta





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

competentes. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** **12.** Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. **13.** El contratista es responsable por el transporte de los bienes hacia la granja Santo Domingo o Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual de la Universidad. **14.** Cumplir con la calidad de los bienes suministrados. **15.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Formato de Designación de Supervisor, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los elementos y, en general, velará por su cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionciudadanos@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Ciqueta





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (Hasta la finalización del plazo de ejecución y 4 meses más)
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y un año más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencion@entidadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caqueta

CAMINO A LA

ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Suministro, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionaleciudadanos@unamazonia.edu.co

www.unamazonia.edu.co

Florencia, Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA. – COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



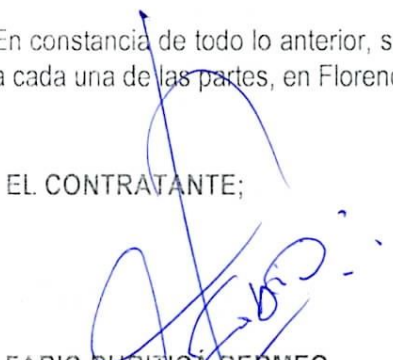
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

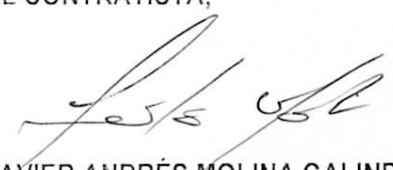
En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **06 MAYO 2024**

EL CONTRATANTE;

EL CONTRATISTA;



FABIO BURITICA BERMEO
Rector



JAVIER ANDRÉS MOLINA GALINDEZ
C.C. No. 1.117.529.428 expedida en Florencia
Establecimiento de Comercio
ALMACÉN AGROPECUARIO DISTRI MM



YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Universidad de la Amazonia



Proyecto: Cristian David Rincón Gómez
Profesional Universitario VADF



Revisión Jurídica: Carolina Burgos Triana
Coordinadora de Compras y Contratación



Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valencia
Profesional Especializada VADF